

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. seis de junio de dos mil veintidós

Rad. 2020-00257

Obra solicitud visible en el elemento 061 del repositorio digital, en la cual se insta el secuestro del del inmueble identificado en el folio de matrícula 280-120486.

la petición será negada por cuanto la abogada que hace la solicitud no está habilitada por la entidad demandante para actuar en el presente asunto, pues revisando el plenario quien funge como apoderada es otra profesional del derecho.

No obstante, estima el despacho pertinente indicar, que sobre el inmueble antes referido no se han ordenado medidas cautelares en este asunto, y llama la atención que el embargo que asoma en la anotación No 07 del folio de matrícula, se ordenó por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff5383cbf690fbf53ed29cb1c3235d30087a23486cf60c3426be33a649e3a5e**

Documento generado en 06/06/2022 04:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>